BOLETIN OFICIAL

1908 1990

PROVINCIA DE SALTA

82 AÑOS AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 16 PAGINAS	Salta, 13 de Noviembre de 1990	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

N°. 13.560

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO
Gobernador

ORLANDO JOSE PORRATI
Ministro de Gobierno

Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490
Salta - 4400

TELEFONO Nº 214780

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13 — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatara alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Manténese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Disposición Nº 520

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (p. c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 41.000.—	₳ 700.—
—Convocatorias asambleas profesionales	₳ 80.000.—	₳ 700.—
—Avisos Comerciales	₳ 133.000.—	₳ 700.—
—Asambleas Comerciales	₳ 107.000.—	₳ 700.—
—Avisos Administrativos	₳ 133.000.—	₳ 700.—
—Edictos de Minas	₳ 107.000.—	₳ 700.—
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 107.000.—	₳ 700.—
—Edictos Judiciales	₳ 54.000.—	₳ 700.—
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 107.000.—	₳ 700.—
—Remates Varios	₳ 67.000.—	₳ 700.—
—Posesión Veinteñal	₳ 133.000.—	₳ 700.—
—Sucesorios	₳ 54.000.—	₳ 700.—
BALANCES		
—Ocupando más de ¼ Pág. y hasta ½ Pág.	₳ 399.000.—	
—Ocupando más de ½ Pág. y hasta 1 Pág.	₳ 665.000.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 80.000.—	
II - SUSCRIPCIONES		
—Anual	₳ 535.000.—	
—Semestral	₳ 333.000.—	
—Trimestral	₳ 268.000.—	
III - EJEMPLARES		
—Por ejemplar dentro del mes	₳ 5.000.—	
—Atrasados más de 2 meses y hasta 1 año	₳ 8.000.—	
—Atrasados más de un año	₳ 17.000.—	
—Separata	₳ 20.000.—	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

—Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

—Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

—Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 2226 del 31-10-90 — Asignación funciones de Jefe de Despacho Ministerio de Educación 3498
S.G.G. Nº 2227 del 31-10-90 — Modifica artículo 1º decreto Nº 1387/90 3499
S.G.G. Nº 2228 del 31-10-90 — Licitación pública 3499
S.G.G. Nº 2230 del 31-10-90 — "II Jornadas Interdisciplinarias del Menor y la Familia": Interés provincial 3499

Pág.

M.G. Nº 2231 del 31-10-90 — Anticipo de coparticipación a favor de Municipalidad de Angastaco 3500
M.G. Nº 2232 del 31-10-90 — Anticipo de Coparticip. a favor de municipio del interior 3500
M.E. Nº 2233 del 31-10-90 — Hace lugar denuncia de ilegitimidad c/Dcto. Nº 1866/67 3501
M.E. Nº 2234 del 31-10-90 — Sustituye Art. 22 Bis, decreto Nº 7940/59 3502
M.E. Nº 2235 del 31-10-90 — Empresa Sollazzo Hnos. S. A. contratista de obra "Presa El Tunal y Obras Complementarias" modifica fecha de finalización 3503

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 2224 del 31-10-90 — Régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva 3503
S.G.G. Nº 2225 del 31-10-90 — Licencia sin goce de haberes 3503
S.G.G. Nº 2229 del 31-10-90 — Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico: Designación de profesores 3503
M.E. Nº 2236 del 31-10-90 — Afectación de personal 3504

EDICTO DE MINA

Nº 81503 — Flavio José Cruz 3504

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 81619 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/421/90 3504
Nº 81618 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/429/90 3504
Nº 81617 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 60-OS-2157/90 3505
Nº 81588 — Consejo General de Educación Nº 06/90 3505
Nº 81561 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00133/90 3505
Nº 81560 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00135/90 3505
Nº 81559 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/701/90 3505

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 81621 — Y.P.F - Mosconi - Nº 60/541/90 3505
Nº 81620 — Y.P.F. - Mosconi - Nº 60/675/90 3506
Nº 81613 — Ejército Argentino - Hosp. Quirúrgico M. 141 - Nº 11/90 3506
Nº 81604 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/519/90 3506
Nº 81603 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/605/90 3506
Nº 81602 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/629/90 3506
Nº 81601 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/713/90 3506
Nº 81600 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/714/90 3506
Nº 81599 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/715/90 3506

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 81625 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00664/00/00 3507
Nº 81624 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00665/00/00 3507
Nº 81623 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00666/00/00 3507
Nº 81622 — Y.P.F. - Vespucio - Nº 00667/00/00 3507

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 81550 — Néstor Roberto Cristaldi y Adrián Lucas Gutiérrez Castex 3507

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 81615 — Banco de Préstamos - Nº 286 3507

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 81611 — Saravia de Rivas Diez, María - Expte. Nº B-11.348/90 3508
Nº 81610 — Cayo, Nicolás, Sánchez de Cayo, Ramona - Expte. Nº B-13.063/90 3508
Nº 81583 — Villarruel, Serafín y Francisca Cruz. Expte. Nº B-10.155/90. 3508
Nº 81580 — Palacio de la Cuesta de Drú, Ana María. Expte. Nº 2 B-12.593/90. 3508
Nº 81579 — Rivas, Roberto y Desideria Núñez de Rivas. Expte. Nº 1 B-14.485/90. .. 3508

Nº 81576 — Arena de Cuevas, Ceferina Marcelina y Cuevas, Basilio Robustiano. Expte. Nº B-14.892/90. 3508
Nº 81571 — Guaimás de González, Tránsito Jacinta. Expte. Nº B- 3508

REMATE JUDICIAL

Nº 81612 — Por Juana Rosa C. de Molina - Juicio Expte. Nº A-94.702/88 3509

EDICTO JUDICIAL

Nº 81577 — Delgado, Eleuterio. 3509

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 81609 — Pomar, Carlos Roque Juan 3509

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 81626 — Mar-Mar S. R. L. 3509

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 81614 — Establecimiento Preescolar "Ilusiones" 3510

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 81605 — Sanatorio "El Carmen S.A.", para el día 28/11/90 3510

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 81616 — Asoc. Trabajadores de Ayuda Mutua - Para el día 14-12-90 3510

RECAUDACION

Nº 81627 — Del día 12-11-90 3510

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2226

Ministerio de Educación

Expte. Nº 47-6391/90.

VISTO la licencia del señor Norberto Enrique Wierna, Jefe de Despacho del Ministerio de Educación, a partir del día 4-7-90; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir dichas funciones a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de las tareas administrativas del citado organismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase, a partir del 4-7-90, las funciones de Jefe de Despacho del Ministerio de Educación, a la Dra. Emma Victoria del Valle Caprini, D.N.I. Nº 13.844.650, Técnico Docente con funciones de Asesora Letrada de ese organismo por Resolución Nº 234/90, mientras dure la licencia de su titular.

Art. 2º — Reconócese a favor de la Dra. Emma Victoria del Valle Caprini, la diferencia de remuneración existente entre los cargos de Técnico Docente y la que corresponde a la categoría 23, por la función que se le asigna en el artículo 1ro., con más la bonificación por dedicación exclusiva 80% y demás beneficios y adicionales que de acuerdo a las normas legales en rigor corresponden a la Jefatura de Despacho.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Cecilia - Salvatierra - Aguilar - Qüerio - Almirón.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2227

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 101-0324/90.

VISTO el decreto Nº 1387/90; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, en su artículo 1º se consigna la autorización a partir del día 23 de junio del año en curso, para la comisión oficial que realizó el señor Jorge Aranda, Secretario Privado del señor Gobernador hacia la República de Chile, conjuntamente con funcionarios y empleados dependientes del Poder Ejecutivo;

Que la fecha allí establecida no es la correcta, debiendo la misma ser rectificada a partir del día 20 de junio del corriente año;

Por ello, con encuadre en el inciso a) artículo 86 de la ley Nº 6583,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el artículo 1º del decreto Nº 1387/90, dejándose establecido que la fecha en que efectuó, el señor Jorge Aranda, Secretario Privado del señor Gobernador, la comisión oficial hacia la República de Chile, fue a partir del día 20 de junio del presente año.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, el importe resultante de los días de viáticos según lo estipulado en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta Cecilia - Salvatierra - Aguilar Quierio - Almirón.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2228

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-55533/90.

VISTO el decreto Nº 1546/90; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento, se autoriza al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a proceder al llamado a Licitación Pública Nº 4, para la contratación del servicio de Transporte de Colectivo, con destino a la Secretaría General de la Gobernación y Reparticiones dependientes de la misma, cuyo monto asciende a la suma de ₳ 75.000.000 por el total de la contratación;

Que el Departamento Contable de la Gobernación, informa que, en razón de que la prestación correspondía al período mayo-diciembre/90 y dado la demora sufrida por el expediente, en los distintos trámites administrativos, no tendría sentido una erogación de este tipo por tres (3) meses, por lo que resulta necesario anular el mismo, como así también la imputación del gasto;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública Nº 4, sobre la contratación del Servicio de Transporte de Colectivo, autorizada por decreto Nº 1546/90, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Almirón

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2230

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-56658/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Procurador General de la Provincia solicita se declare de interés provincial, las "II Jornadas Interinstitucionales e Interdisciplinarias del Menor y la Familia" organizadas por el citado organismo, a realizarse los días 10, 11, 12 y 13 de octubre del corriente año en esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en ese Ministerio Público funciona el Servicio de Asistencia a la Víctima y Prevención, el cual desarrolla trabajos de asistencia y prevención en el ámbito provincial efectuando investigaciones para su solución. Para ello, incorpora profesionales y personal no profesional para el cumplimiento de las mismas;

Que dada la importancia de lo solicitado por la Procuración General, el Poder Ejecutivo considera necesario acceder a lo mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial las "II Jornadas Interinstitucionales e interdisciplinarias del Menor y la Familia" organizadas por la Procuración General de la Provincia a realizarse los días 10, 11, 12 y 13 de octubre del año en curso en esta Provincia.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no devengará ninguna erogación al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y fir-

mado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2231

Ministerio de Gobierno
Secretaría de Estado de Municipalidades

Expte. Nº 53-51409/90.

VISTO la nota presentada por la Secretaría de Estado de Municipalidades por la cual solicita se gestione el dictado del instrumento legal correspondiente para convalidar un anticipo de coparticipación que fuera autorizado oportunamente a la Municipalidad de Angastaco por la suma de ₳ 31.065.929.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de la Municipalidad de Angastaco un anticipo de coparticipación por la suma de ₳ 31.065.929 (Australes treinta y un millones sesenta y cinco mil novecientos veintinueve), para ser descontado en una (1) cuota en el mes de agosto de 1990 y cuyo concepto e importe se especifica a continuación:

—Angastaco

Difer. haberes y dietas abril/90 ₳ 19.213.529
Dif. haberes y dietas mayo/90 ₳ 11.852.400

Total ..... ₳ 31.065.929

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y deposítese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades para su posterior liquidación al Municipio de Angastaco el importe de ₳ 31.065.929 (Australes treinta y un millones sesenta y cinco mil novecientos veintinueve) debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro Anticipo de Coparticipación, año 1990.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Finanzas y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Salvatierra - Almirón - Guerra - Díaz.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.232

Ministerio de Gobierno
Secretaría de Estado de Municipalidades

Expediente Nº 53-51.358/90.-

VISTO el pedido formulado por la Secretaría de Estado de Municipalidades, mediante el cual solicita un anticipo de coparticipación con destino al pago de la diferencia de haberes marzo /90 al personal de los municipios del interior de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la situación económico - financiera que atraviesan los distintos municipios del interior de la Provincia, es factible acceder al requerimiento efectuado por el organismo peticionante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de los municipios del interior de la Provincia, que se detallan en planilla anexa que forma parte del presente decreto, un anticipo de coparticipación por la suma de ₳ 1.237.552.820 (Australes mil doscientos treinta y siete millones quinientos cincuenta y dos mil ochocientos veinte) para hacer frente al pago de la diferencia de haberes marzo/90 al personal municipal, suma que será descontada en dos (2) cuotas iguales y consecutivas a partir del mes de mayo del año 1990.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y a través de Tesorería General, liquídese y deposítese en la cuenta oficial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, para que ésta a su vez haga efectiva a la Secretaría de Estado de Municipalidades, para su posterior liquidación a los municipios del interior de la Provincia, el importe que a cada uno proporcionalmente le corresponda según monto fijado en planilla anexa y cuyo total asciende a la suma de ₳ 1.237.552.820 (Australes mil doscientos treinta y siete millones, quinientos cincuenta y dos mil ochocientos veinte), por el concepto expresado precedentemente debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para la amortización establecida en el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al rubro anticipo de coparticipación año 1990.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Finanzas y de Municipalidades, quienes son los únicos funcionarios autorizados para autenticar el anexo I que forma parte del mismo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Aguilar - Díaz - Guerra - Almirón.

ANEXO I

Municipios		Importes
Aguaray	₳	24.327.765
Angastaco	₳	10.194.492
Animaná	₳	7.645.869
Apolinario Saravia	₳	18.303.747
Cachi	₳	19.230.519
Cafayate	₳	19.230.519
Campo Quijano	₳	21.276.916
Campo Santo	₳	16.681.896
Cerrillos	₳	31.035.616
Colonia Santa Rosa	₳	26.876.388
Coronel Moldes	₳	11.121.264
Chicoana	₳	16.142.933
El Bordo	₳	13.179.729
El Carril	₳	19.713.826
El Galpón	₳	19.462.212
El Jardín	₳	6.487.404
El Potrero	₳	5.097.246
El Quebrachal	₳	16.645.348
El Tala	₳	8.572.641
Embarcación	₳	43.994.157
General Ballivián	₳	5.097.246
General Güemes	₳	63.731.902
General Mosconi	₳	56.533.092
General Pizarro	₳	11.330.878
Guachipas	₳	13.456.501
Hipólito Yrigoyen	₳	29.593.778
Iruya	₳	7.877.562
Isla de Cañas	₳	4.170.474
Joaquín V. González	₳	36.256.275
La Caldera	₳	7.645.869
La Candelaria	₳	5.560.632
Las Lajitas	₳	23.162.449
La Merced	₳	20.235.349
La Poma	₳	14.828.352
La Viña	₳	12.782.144
Los Toldos	₳	7.414.176
Metán	₳	77.538.245
Molinos	₳	5.792.325
Nazareno	₳	5.792.325
Payogasta	₳	11.121.264
Pichanal	₳	24.054.939
Profesor Salvador Mazza	₳	32.437.020
Río Piedras	₳	3.707.088
Rivadavia Banda Norte	₳	12.279.729
Rivadavia Banda Sud	₳	10.889.571
Rosario de la Frontera	₳	54.911.241
Rosario de Lerma	₳	37.997.652
San Antonio de los Cobres	₳	19.925.598
San Carlos	₳	26.167.923
San Ramón de la Nueva Orán	₳	96.475.286
Santa Victoria Este	₳	11.623.679
Santa Victoria Oeste	₳	8.340.948
Seclantás	₳	5.097.246
Tartagal	₳	78.183.846
Tolar Grande	₳	3.480.544
Urundel	₳	6.024.018
Vaqueros	₳	8.804.334
Villa San Lorenzo	₳	22.010.833
TOTAL	₳	1.237.552.820

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2233

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. Nros. C. 11-22.199/86 y 01-49.322/87.

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Modesto Torrejón, contra el decreto Nº 1.866/87; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.866/87 de fecha 24/8/87 y con encuadre en la Ley Nº 6.413 se reincorpora al señor Modesto Torrejón en la Dirección General de Transporte;

Que con fecha 6 de noviembre de 1987 el citado agente interpone recurso de reconsideración en el entendimiento que su reincorporación debe ser en la Dirección de Vialidad de Salta, por revistar en ese organismo al momento de decretarse su cesantía;

Que al respecto, Fiscalía de Estado con fecha 30 de junio de 1989, Expte. C.29-Nº 135.162/82, hace consideraciones doctrinarias y jurisprudenciales sobre este instituto, en donde luego de un exhaustivo análisis, se concluye que para que sea procedente, se deben reunir los siguientes requisitos: 1º) que el agraviado posea un derecho subjetivo o un interés legítimo supuestamente lesionado; 2º) que se considere la petición como denuncia de ilegitimidad por el superior, o sea el Poder Ejecutivo; 3º) que no vulnere las limitaciones impuestas por la seguridad jurídica que significaría la imposibilidad de revocar el acto y el abandono voluntario del derecho, relacionado al aspecto temporal de la petición; 4º) darle al trámite las características propias de un recurso, luego de la admisibilidad;

Que en el presente caso se cumplen todas las exigencias ya que el agente tiene un derecho subjetivo para la petición, el avocamiento corresponde a la autoridad superior o sea al Poder Ejecutivo, no se vulneran otros derechos subjetivos generados por el acto que se pretende declarar su ilegitimidad, el mismo fue interpuesto a días de haberse vencido el plazo normado por la ley para el recurso de reconsideración, por lo que Fiscalía de Estado luego del análisis respectivo, dictamina que resulta procedente la petición, como una denuncia de ilegitimidad del acto, dándosele el trámite de recurso de reconsideración;

Que los argumentos vertidos en su presentación de fs. 17, expresa que el decreto recurrido, por el que fue reincorporado a la Administración como consecuencia de haber sido dejado en el año 1976, le cause un grave perjuicio, por cuanto, cuando fue dejado cesante trabajaba en la Dirección de Vialidad de Salta, prestando servicios en el Departamento de Transporte con la Clase 2, Categoría 11, que no corresponde a la misma Clase XI que tenía en la Dirección de Vialidad de Salta;

Que el espíritu de la Ley Nº 6.414, es la de reinsertar en el mismo lugar o en identidad de funciones y remuneraciones que la que tenía el agente cuando fue cesanteado por injustas causas políticas; es decir, pretende que además del

perjuicio sufrido por tal arbitraria medida, no sufra una reinserción en la carrera administrativa desde la base de la misma, sino que continúe con la vigente al momento de la cesantía;

Que es indudable que este hecho no se produjo en el presente caso, ya que quizás por un error, se consignó su reincorporación en una categoría similar cuantitativamente, pero no cualitativamente, máxime cuando en el informe de fs. 13 de fecha 18/3/87, la Dirección de Vialidad de Salta, informa que sí se puede reincorporar al señor Torrejón, con las mismas funciones y clase que revistía;

Que si a ello le agregamos que el recurrente está a punto de jubilarse, es más que justicia hacer lugar al recurso interpuesto, que se lo resuelve por el principio de denuncia de ilegitimidad, sustentado en el espíritu de la norma y en la parte objetiva plasmada en el art. 1º de la Ley Nº 6.413, que dice: "su reubicación presupuestaria en la categoría en que fueron prescindidos", ya sea en la Dirección de Vialidad de Salta o para otros casos, con la equiparación remunerativa de las funciones y categoría que desempeñaba;

Que por lo expuesto precedentemente, Fiscalía de Estado en su Dictamen Nº 280/90, aconseja hacer lugar a la denuncia de ilegitimidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hácese lugar a la denuncia de ilegitimidad presentada por el señor Modesto Torrejón, en contra del Decreto Nº 1.866/87, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, modifícase parcialmente el Decreto Nº 1.866/87, en el sentido de dejar establecido que la reincorporación del señor Modesto Torrejón, L.E. Nº 3.948.610 es en la Dirección de Vialidad de Salta en Clase XI.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Loré Quevedo - Almirón.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.234

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Hacienda y Finanzas

Expediente Nº 21-17.025/90.-

VISTO el Decreto Nº 391/87 y el Decreto Nº 1.728/89; y,

CONSIDERANDO:

Que los profundos cambios experimentados en las tasas de interés y la brusca caída de las mismas producidas en el mes de julio del año 1989, ha influido sustancialmente en la determinación de intereses por pago fuera de término de facturas a proveedores del Estado, produciendo situaciones extremas en las cuales el interés resultante no guarda relación con el costo financiero, dando como resultado que se generen perjuicios económicos alternativos en algunos casos para el Estado y en otros para el proveedor;

Que el Decreto Nº 391/87, reglamentación vigente sobre el tema, prevé una metodología de cálculo a cuyos efectos debe tomarse la tasa vigente al día de vencimiento de la obligación, rigiendo ésta para todo el período de mora sin contemplar sus variaciones durante el transcurso del mismo;

Que el Decreto Nº 1.728/89, que contempla el caso de interés sobre interés prevé una metodología similar a la que se practica en la documentación de deudas a favor de proveedores y contratistas, lo cual refleja razonablemente los costos financieros contemplando las distintas variaciones experimentadas por las tasas;

Que resulta conveniente y necesario uniformar el procedimiento, adecuando la metodología dispuesta por Decreto Nº 391/87 a la señalada en el párrafo anterior, lográndose con ello homogeneizar la forma de cálculo y subsanar los profundos cambios experimentados en el comportamiento de las tasas y que hacen poco aconsejable continuar con la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 22 bis (primera parte) del Decreto Nº 7.940/59 introducido por Decreto Nº 391/87, por el siguiente:

"Artículo 22 bis: El contratista tendrá derecho a percibir intereses moratorios sobre los pagos que el Estado le adeude, cuando el retardo resulte superior a los treinta (30) días computados a partir del primer día siguiente al que como máximo debió efectuarse el pago, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43 al 46 del Decreto Nº 7.940/59".

"Los intereses moratorios serán calculados con la misma tasa que el Poder Ejecutivo fija para la documentación de deudas con proveedores y contratistas en general y por el período comprendido entre el primer día siguiente al que como máximo debió efectuarse el pago y la fecha del efectivo pago, en tanto se produzca el retardo aludido precedentemente".

"El proveedor tendrá derecho al pago de los intereses siempre que hubiese efectuado la pertinente reserva al momento de recibir el capital".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Guerra - Almirón.

Salta, 31 de octubre de 1990

DECRETO Nº 2.235

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Nº 34-160.055/90.-

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta por Resolución Nº 3.052/90 aconseja al Poder Ejecutivo provincial a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, autorice la ampliación de plazo por el término de tres meses solicitado por la empresa Sollazzo Hnos. S.A., contratista de la obra "Presa El Tunal y obras complementarias', modificando la fecha de finalización de los trabajos; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se fundamenta en el tiempo que demandaron las tareas de limpieza y preparación de los préstamos y del núcleo, las que absorbieron la totalidad de los días trabajados durante el mes de enero/90, desde la fecha de reinicio de los mismos (15/1/90);

Que tales tareas fueron previstas con un tiempo incierto por cuanto mientras mayor es el tiempo de paralización mayor es el deterioro producido, el que se complicó aún más por las precipitaciones pluviales ocurridas en el período febrero-marzo-abril/90, cuyo cuadro de registros pluviométricos agregado a fs. 4 por la empresa contratista son confirmados por la inspección de la obra, por responder a los asentados en partes diarios de la obra;

Que a fs. 9 la jefatura del Departamento Obras de la Dirección General de Hidráulica avala el pedido efectuado por la contratista por considerar que las causas aducidas son valederas, teniendo en cuenta que lo importante que falta terminar pertenece al dique de tierra y una lluvia que caiga en un día determinado no permite trabajar por lo menos en un lapso de tres días, dadas las características especiales de los indicados trabajos, sugiriendo se conceda la ampliación tramitada en razón que hechos no previsibles afectaron el normal desarrollo de la obra;

Que el plan de trabajo vigente, aprobado por acta - convenio de fecha 27/12/89 prevé la finalización de los trabajos para fines del mes de agosto del año en curso, por lo que, con la ampliación solicitada, dicho plazo se trasladaría para fines del mes de noviembre de 1990;

Que la Asesoría Jurídica de la Secretaría de Estado de Obras Públicas en Dictamen Nº 105 obrante a fs. 14/15, manifiesta que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta en su Resolución Nº 3.052/90, con encuadre en los artículos 45 — Primer Apartado — y 46 del Pliego General de Condiciones para la licitación, contratación y ejecución de obras de dicha repartición, en razón que las causales que motivan el pedido de ampliación de plazo son contempladas en dicho articulado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en los artículos 45 — Primer Apartado — y 46 del Pliego General de Condiciones para la licitación, contratación y ejecución de obras de la Administración General de Aguas de Salta, autorízase la ampliación de plazo por el término de tres (3) meses solicitada por la empresa Sollazzo Hnos. S.A. contratista de la obra "Presa El Tunal y obras complementarias", modificándose la fecha de finalización de los trabajos, prevista por acta - convenio del 27/12/89 para el mes de agosto/90, y trasladándose dicha fecha para fines del mes de noviembre/90, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y en un todo de acuerdo al plan de trabajos agregado a fs. 8 del expediente de referencia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Salvatierra - Loré Quevedo - Almirón.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2.224 - 31-10-90 - Expediente Nº 09-2.876/90.-

Artículo 1º — Prorrógase el régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva con un porcentaje del 60%, a favor de la señora Dolores Marín de Medina, categoría 20, dependiente de la Subsecretaría de Area de Frontera, a partir del 1 de julio del año en curso y hasta el 31 de agosto de 1990.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 04, Subsecretaría de Area de Frontera - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.225 - 31-10-90.-

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 46/90 emitida por Fiscalía de Estado conforme a las consideraciones expresadas en la misma.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto precedentemente, otórgase a la Dra. Sonia Margarita Escudero, profesional categoría 23, de la planta permanente de la Fiscalía de Estado, con funciones asignadas de Procurador Fiscal, licencia especial sin goce de haberes a partir del día 14 de agosto de 1990, con retención de su cargo de revista, del cual es titular en la Administración Pública Provincial.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.229 - 31-10-90 - Expte. Nº 31-13.161/90.-

Artículo 1º — Desígnase en carácter de suplente al profesor que se nomina seguidamente, en la asignatura y horas que se especifica, en el

curso de 1er. año Mecánico de Mantenimiento de Equipos Radioeléctricos de Aeronaves, que se desarrolla en la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, dependiente de la Dirección General de Aviación Civil, a partir del día 1 de agosto del año en curso:

Apellido y Nombre Asignatura Horas Semanales

Sandoval, Néstor Manuel, Matemática, seis (6).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a la partida respectiva de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 08, Dirección General de Aviación Civil - Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 2.236 - 31-10-90 - Expediente Nº 11-25.661/90.-

Artículo 1º — A partir de la fecha de su notificación aféctase al Bloque de Senadores Justicialista al señor Mario Hipólito García, legajo Nº 1.031/5, D.N.I. Nº 10.851.906, empleado del Banco Provincial de Salta, a fin de cumplir funciones que le serán asignadas por el presidente del mismo.

Art. 2º — El señor Mario Hipólito García percibirá como única remuneración la que le corresponde como empleado del Banco Provincial de Salta.

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 81503 F. Nº 52663

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 231, 233 y 235 del Cód. de Minería que Flavio José Cruz, ha solicitado la Mensura de la Mina "Flavio" de Cloruro de Sodio, ubicada en el Dpto. Los Andes, que tramita por Expte. Nº 13.486 la cual se determina de la siguiente manera: Se toma como punto de referencia (P.R.) y como punto de partida (P.P.) al monjón "C" de la Mina Silvia - Expte. Nº 1.105 y se miden 1000 m. Az. 191º40'00" hasta el punto I, luego se miden 1000 m. Az. 281º40'00" hasta el punto II, luego se miden 1000 m. Az. 11º40'00" hasta el punto III, y finalmente se miden 1000 m. Az. 101º40'00" hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. solicitada. Salta, 18 de Octubre de 1990. — Secretaría Dra. María Cristina Martí. Juzgado de Minas.

Imp. ₳ 321.000.- e) 5, 13 y 23-11-90

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 81.619 F. Nº 6.386

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Sumin. - Div. Compras C.P. 4562 - General Enrique Mosconi - Salta

Pre - Adjudicación Licitación Pública Nº 60 /421/90.

Horario y lugar de consultas de Expte.: De 8.00 a 10.00 horas, en Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi, Salta, los días: 13 al 15/11/90.

Firmas pre - adjudicatarias: Items, valor unitario y valor total, sin I.V.A., respectivamente:

a) Foxoboro Argentina, Núñez Nº 4334 - (1430) Buenos Aires.-

Item Nº 1:	₳	3.182.400 -	₳	9.547.200;
Item Nº 2:	₳	3.468.000 -	₳	3.468.000;
Item Nº 12:	₳	489.600 -	₳	2.448.000;
Item Nº 26:	₳	173.400 -	₳	3.468.000;
Item Nº 32:	₳	387.600 -	₳	387.600;
Item Nº 33:	₳	387.600 -	₳	387.600;
Item Nº 34:	₳	387.600 -	₳	387.600.

b) Equipos y Controles - Florida Nº 537/71 - (1005) Buenos Aires.-

Item Nº 36:	₳	1.382.737 -	₳	4.148.211;
Item Nº 37:	₳	1.485.162 -	₳	1.485.162;
Item Nº 39:	₳	128.031 -	₳	1.280.310;
Item Nº 40:	₳	117.788 -	₳	1.177.880;
Item Nº 41:	₳	5.121 -	₳	25.605.

c) Petrocor S.R.L. - Callao Nº 441 - 4º "A" - (1022) Buenos Aires.-

Item Nº 3:	₳	60.370 -	₳	482.960;
Item Nº 4:	₳	62.905 -	₳	754.860;
Item Nº 5:	₳	1.568.180 -	₳	9.409.080;
Item Nº 9:	₳	37.553 -	₳	375.530;
Item Nº 11:	₳	1.029.133 -	₳	5.145.665;
Item Nº 14:	₳	539.047 -	₳	5.390.470;
Item Nº 15:	₳	21.233 -	₳	212.330;
Item Nº 16:	₳	59.578 -	₳	1.787.340;
Item Nº 17:	₳	59.578 -	₳	1.787.340;
Item Nº 18:	₳	59.578 -	₳	1.787.340;
Item Nº 19:	₳	343.045 -	₳	5.145.675;
Item Nº 20:	₳	343.045 -	₳	5.145.675;
Item Nº 21:	₳	343.045 -	₳	5.145.675;
Item Nº 22:	₳	70.986 -	₳	1.064.790;
Item Nº 23:	₳	135.634 -	₳	2.712.680;
Item Nº 24:	₳	135.634 -	₳	2.712.680;
Item Nº 25:	₳	135.634 -	₳	2.712.680;
Item Nº 27:	₳	79.225 -	₳	792.250;
Item Nº 28:	₳	686.089 -	₳	2.058.267;
Item Nº 29:	₳	604.329 -	₳	1.812.987;
Item Nº 30:	₳	56.409 -	₳	564.090;
Item Nº 31:	₳	51.497 -	₳	514.970;
Item Nº 35:	₳	34.226 -	₳	171.130.

Valor al cobro ₳ 133.000 e) 13/11/90

O.P. Nº 81.618 F. Nº 6.386

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Sumin. - Div. Compras C.P. 4562 - General Enrique Mosconi - Salta

Pre - Adjudicación Licitación Pública Nº 60 /429/90.

Horario y lugar de consultas de Expte.: De 8.00 a 10.00 horas, en Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi, Salta, los días: 12 al 14/11/90.

Firma pre - adjudicataria: Items, valor unitario y valor total, sin I.V.A., respectivamente: Petrocor S.R.L., Callao Nº 441 - 4º Piso "A" - Buenos Aires (1022).-

Item Nº 1 :	₳	4.586.505 -	₳	27.519.030;
Item Nº 2 :	₳	4.789.785 -	₳	19.159.140;
Item Nº 2a:	₳	12.705 -	₳	25.410;
Item Nº 2b:	₳	628.898 -	₳	1.257.796;
Item Nº 2c:	₳	21.599 -	₳	43.198;
Item Nº 2d:	₳	104.816 -	₳	209.632;

Item Nº 3 : ₳ 11.002.530 - ₳ 22.005.060;
Item Nº 3a: ₳ 2.236.080 - ₳ 4.472.160;
Item Nº 3b: ₳ s/cargo -
Item Nº 4 : ₳ 32.753.490 - ₳ 131.013.960;
Item Nº 4a: ₳ 215.985 - ₳ 431.970;
Item Nº 4b: ₳ 196.928 - ₳ 393.856;
Item Nº 4c: ₳ 374.798 - ₳ 749.596;
Item Nº 4d: ₳ 438.323 - ₳ 876.646;
Item Nº 4e: ₳ 3.341.415 - ₳ 6.682.830;
Item Nº 4f : ₳ 1.118.040 - ₳ 2.236.080;
Item Nº 4g: ₳ 9.503.340 - ₳ 19.006.680;
Item Nº 4h: ₳ 349.388 - ₳ 698.776;
Item Nº 5 : ₳ 27.487.268 - ₳ 164.923.608;
Item Nº 5a: ₳ 203.280 - ₳ 406.560;
Item Nº 5b: ₳ 44.468 - ₳ 88.936;
Item Nº 5c: ₳ 91.476 - ₳ 182.952;

Nota: Por adjudicación total 5% bonificación.-

Valor al cobro ₳ 133.000 e) 13/11/90

O. P. Nº 81617 F. Nº 6388

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - Departamento Contrataciones Edificio Nº 336 - Tel. 0875 - 21297 - C.P. 4563 - Campamento Vespucio - Provincia de Salta.

Llámase a Licitación Nº 60-OS-2157/90 s/ "Concesión explotación comedor y limpieza instalaciones del Campamento Martínez del Tineo (Sa.)".

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas: Dpto. Contratraciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 07-12-90, Hs. 8,30.

Precio del pliego: ₳ 18.825.586.

Valor al cobro ₳ 1.064.000. e) 13 al 22-11-90

O.P. Nº 81.588 F. Nº 52.755

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Convoca a:

Licitación Pública Nº 06/90, Resolución Nº 524/90 SA. Acta de apertura: 28 de noviembre de 1990, a horas 11,00, para realizar la adquisición de "Utiles Escolares" con destino a Escuelas de la Repartición y Sede Administrativa dependiente del Organismo. Monto Oficial: ₳ 2.462.300.000. Precio del Pliego: ₳ 500.000. Venta de pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras: Mitre 71, Salta, de 7,30 a 12.30 horas.

Imp. ₳ 266.000 e) 12 y 13-11-90

O.P. Nº 81561 F. Nº 6378

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Div. Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)

Llámase a Licitación Pública Nº 00133/90. Harina común y leudante x 1 kg.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para **proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).**

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta: 4-12-90. Horas 8,50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día 4-12-90. Horas 9,00.

Valor al cobro ₳ 1.064.000.- e) 8 al 19-11-90

O.P. Nº 81560 F. Nº 6378

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Div. Proveeduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio - (Salta)

Llámase a Licitación Nº 00135/90. Productos Arcor.

Lugar retiro y/o consultas del pliego para proveedores registrados en Proveeduría: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta).

Lugar de presentación de las ofertas: Idem.

Vencimiento recepción oferta: 4-12-90. Horas 8,50.

Lugar apertura: Proveeduría Y.P.F. - Campamento Vespucio (Salta) día 4-12-90. Horas 9,00.

Valor al cobro ₳ 1.064.000.- e) 8 al 19-11-90

O.P. Nº 81559 F. Nº 6377

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: **Licitación Pública Nº 60/701/90.**
Objeto: **Baritina Petrolera.**
Fecha de apertura: **6-12-90. Horas: 12.**
Valor del pliego: ₳ **5.308.800.-**
Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 1.064.000.- e) 8 al 19-11-90

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 81621 F. Nº 6385

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES S.E. - Administración del Norte - Departamento Suministros - División Compras - C.P. 4562 - General Enrique Mosconi - Salta.

Pre-adjudicación Licitación Privada Nº 60/541/90.

Horario y lugar de consulta de Expte.: De 8.00 a 10.00 horas, en Suministros - División Compras - General Enrique Mosconi, Salta, los días: 13-11-90 y 14-11-90.

Firma pre-adjudicataria: Item - Valor unitario y Valor total, sin IVA, respectivamente :

B. P. Soc. Anónima - Av. San Martín 1301 - (4000) San Miguel de Tucumán:

Item 1 (₳ 19.640 ₳ 1.767.600). It. 2 (₳ 15.900 ₳ 477.000). Item 3 (₳ 7.877 ₳ 5.907.750). It. 4 (₳ 6.458. ₳ 968,700). Item 5 (₳ 9.794 ₳ 1.469.100). It. 6 (₳ 13.200 ₳ 1.320.000). Item 7 (₳ 27.820 ₳ 4.173.000).

Valor al cobro ₳ 133.000. e) 13-11-90

O. P. Nº 81620 F. Nº 6385

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte - Departamento Suministros - División Compras - C.P. 4562 - General Enrique Mosconi - Salta.

Pre-adjudicación Licitación Privada Nº 60/675/90.

Horario y lugar de consulta de Expte.: De 8.00 a 10.00 horas, en Suministros - Division Compras - General Enrique Mosconi, Salta, los días: 13-11-90 y 14-11-90.

Firma pre-adjudicataria: Item - Valor unitario y Valor total, sin IVA, respectivamente :

Santiago Sáenz S.A. - Laprida 171 - Tel. 218697 - 4400 - Salta.

Item 1 (₳ 973,45 - ₳ 24.336.250).

Valor al cobro ₳ 133.000. e) 13-11-90

O. P. Nº 81613 F. Nº 52769

EJERCITO ARGENTINO

Hospital Quirúrgico Móvil 141 - H.M.S.

Lugar de consulta: Hospital Quirúrgico Móvil 141 - H. M. Salta - Av. Arenales s/Nº - Salta, Capital - C.P. 4400.

Horario: 8:00 a 13:00 horas, Servicio de Finanzas (Sec. Contrataciones).

Tipo de contratación: Lic. Privada Nº 11/90 (artículos de electricidad).

Adjudicatario: Hugo L. Pérez - Membrillar 325, Capital Federal - C.P. 1406.

Renglones preadjudicados: 01 ₳ 18.400 - 02 ₳ 22.600 - 03 ₳ 9.800 - 04 ₳ 18.400 - 05 ₳ 9.800 - 06 ₳ 9.600 - 07 ₳ 10.500 - 08 ₳ 11.760 - 09 ₳ 13.720 - 10 ₳ 17.500 - 11 ₳ 24.640 - 12 ₳ 42.000 - 13 ₳ 44.800 - 14 ₳ 44.800 - 15 ₳ 4.200 - 16 ₳ 22.000 - 17 ₳ 4.800 - 18 ₳ 5.900 - 19 ₳ 7.440 - 20 ₳ 13.600 21 ₳ 66.000 - 22 ₳ 66.000 - 23 ₳ 66.000 - 24 ₳ 4.900 - 25 ₳ 2.600 - 26 ₳ 15.000 - 27 ₳ 62.500 - 28 ₳ 98.000 - 29 ₳ 42.000 - 30 ₳ 31.500 - 31 ₳ 22.750 y 32 ₳ 26.300.

Precio total: Australes nueve millones ochocientos noventa mil trescientos (₳ 9.890.300).

Cantidad de publicación: Un (1) día, 13 de noviembre de 1990.

Salta, 9 de noviembre de 1990.

Jorge Andrés León

Teniente Intendencia - Jefe Serv. Fin. e In.

Hospital Quirúrgico Móvil 141 - H. M. Salta

Imp. ₳ 133.000. e) 13-11-90

O.P. Nº 81.604 F. Nº 6384

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-519/90. Objeto: Conjunto completo. Fecha de Apertura: 20-11-90. Horas: 12. Valor del Pliego: ₳ 36.000. Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 266.000 e) 12 y 13-11-90

O.P. Nº 81.603 F. Nº 6384

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-605/90. Objeto: Adquisición insertos y "O" Ring. Fecha de Apertura: 21-11-90. Horas: 12,00. Valor del Pliego: ₳ 26.000. Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 266.000 e) 12 y 13-11-90

O.P. Nº 81.602 F. Nº 6384

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-629/90. Objeto: Empaquetaduras. Fecha de Apertura: 20-11-90. Horas: 12,00. Valor del Pliego: ₳ 16.000. Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta,

Valor al cobro ₳ 266.000 e) 12 y 13-11-90

O.P. Nº 81.601 F. Nº 6384

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-713/90. Objeto: Adquisición camisas para bombas auxiliares. Fecha de Apertura: 20-11-90 Horas: 12,00. Valor del Pliego: ₳ 450.000. Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 266.000 e) 12 y 13-11-90

O.P. Nº 81.600 F. Nº 6384

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada: Nº 60-714/90. Objeto: Diafragma. Fecha de Apertura: 20-11-90. Horas: 12 00. Valor del Pliego: ₳ 470.000. Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 266.000 e) 12 y 13-11-90

O.P. Nº 81.599 F. Nº 6384

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60-715/90. Objeto: Telas para zarandas. Fecha de Apertura: 20-11-90. Horas: 12,00. Valor del Pliego: ₳ 762.000. Lugar de Apertura, Consultas y Ventas del Pliego en: Departamento Suministros, División Compras, General Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 266.000 e) 12 y 13-11-90

ADQUISICIONES DIRECTAS

O. P. Nº 81625 F. Nº 6387

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00664/00/00.

Objeto adquisición de: Queso rallado, salchichas Viena, queso untable, yoghurt frutado, yoghurt saborizado, yoghurt descremado, leche cultivada, flan, etc.

Monto: Australes tres millones sesenta y un mil doscientos sesenta.

Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro ₳ 133.000 e) 13/11/90

O. P. Nº 81624 F. Nº 6387

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00665/00/00.

Objeto adquisición de: Dánica común, dánica dorada, flora dánica, untable pote, margadiet, margadán, repostera.

Monto: Australes cinco millones doscientos tres mil cuatrocientos ochenta y dos.

Proveedora: Flora Dánica S.A.I.C.

Valor al cobro ₳ 133.000 e) 13/11/90

O. P. Nº 81623 F. Nº 6387

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00666/00/00.

Objeto adquisición de: Queso cremoso A/V, queso port salut, queso sardo, queso rallado.

Monto australes: Dicisiete millones ochocientos mil trescientos veintiocho.

Proveedora: Sucesores de Alfredo Williner S.A.

Valor al cobro ₳ 133.000 e) 13/11/90

O. P. Nº 81622 F. Nº 6387

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

S.E. - Administración del Norte - División Proveeduría - C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00667/00/00.

Objeto adquisición de: Morcillas, salchichas parrilleras, mortadela 808, salchichas viena x 6 unidades.

Monto: Australes dos millones quinientos treinta y seis mil ochocientos setenta y cuatro.

Proveedora: La Piamontesa de Averaldo A. Giacosa y Cía. S.A.

Valor al cobro ₳ 133.000 e) 13/11/90

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 81.550 F. Nº 52.706

REF.: Expte. Nº 34-150.462/88.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Néstor Roberto Cristaldi y Adrián Lucas Gutiérrez Castex, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública — derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación — para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 27 Has. 3.998 mts2. del inmueble identificado como Catastro Nº 2.752, ubicado en el partido de El Tipal, del departamento Chicoana, con una dotación de 14,384 lts./seg. a derivar de los ríos Chicoana margen izquierda y Pulares margen derecha, por un canal principal, secundario norte, terciario El Tipal y acequia comunera de la Sección III. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 23 de octubre de 1990.-

Imp. ₳ 1.070.000 e) 7 al 20/11/90

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 81615 F. Nº 52773

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO

Nº 286

Alhajas - Relojes - Heladeras - Herramientas Radios - Radiograbadores - Calculadoras - Cámaras fotográficas - artículos electrónicos y del hogar - máquinas de escribir, etc.

Se rematará la totalidad de las prendas, cuyas pólizas vencieron: Alhajas el 31 de agosto de 1989 y de Objetos varios el día 30 de abril de 1990, en el estado que se encuentran.

Exhibición: Los días 20 y 21 de noviembre de 1990 de 18,00 a 20,00 horas.

Remate: Los días 22 y 23 de noviembre de 1990 de 18,00 a 21,30 horas.

Lugar: Local del Banco de Préstamos y Asistencia Social, sito en calle Peatonal Alberdi Nº 233.

Forma de pagos: 30% a cuenta del precio subastado en el acto del remate, el saldo dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la subasta, bajo pena de perder todo derecho sobre el objeto subastado.

Comisión de ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate.

Objetos suntuarios: 33,33% sobre el total de la venta a cargo del comprador.

I.V.A.: 15,6% consumidor final.

Rescates: Hasta el día jueves 15 de noviembre de 1990, se aceptarán rescates sin abonar gastos de remate, a partir de dicha fecha y hasta el día del remate, se adicionará un recargo del 15% en concepto de Gastos de Remate

Martilleros: Modesto Arias - Ernesto Solá - Ramón Horacio Cortez.

Días de publicación: Martes 13, miércoles 21 y jueves 22 de noviembre de 1990.

Crédito Prendario Social, 31 de octubre de 1990

Aldo García
Jefe Principal de Dpto.
Bco. de Préstamos y A. Social

Imp. ₳ 462.000. e) 13, 21 y 22-11-90

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 81611 F. Nº 52768

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Saravia de Rivas Diez, María - Sucesorio", Expte. B-11.348/90, cita y emplaza a comparecer a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, a hacerlo valer dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 20 de setiembre de 1990. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. ₳ 162.000 e) 13 al 15-11-90

O. P. Nº 81610 F. Nº 52766

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 3ª Nom., Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo en los autos caratulados "Cayo, Nicolás - Sánchez de Cayo, Ramona - Sucesorio", Expte. Nro. B-13063/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días. Salta, 28 de setiembre de 1990. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. ₳ 162.000.- e) 13 al 15-11-90

O.P. Nº 81583 R s/c. Nº 5452

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nom. Secretaría de la Dra. Silvia Paz de Irrazabal, en los autos caratulados: "Sucesorio de Villarruel, **Serafín y Francisca Cruz", Expte. Nº B-10.155/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta** sucesión, ya sea como herederos o acreedo**res para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 19 de setiembre de 1990. Dra. Silvia Paz de Irrazabal, Secretaria.**

Sin cargo e) 9 al 13-11-90

O. P. Nº 81580 F. Nº 52745

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación de Salta, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Ana María Palacio de la Cuesta de Drú, que se crean con derecho a los bienes de la sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 2B-12.593/90. Publíquese por tres días. Salta, 2 de obtubre de 1990. Isabel Cornejo, secretaria.

Imp. ₳ 162.000. e) 9-12 y 13-11-90

O. P. Nº 81579 F. Nº 52744

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Roberto Rivas y Desideria Núñez de Rivas, que se crean con derechos a los bienes de la sucesión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 1B-14.485/90. Publíquese por tres días. Salta, 5 de noviembre de 1990. Guillermo Díaz, secretario.

Imp. ₳ 162.000. e) 9-12 y 13-11-90

O.P. Nº 81.576 F. Nº 52.737

La Dra. Susana Ráquel Alday, Juez de 1ª Instancia C. y C. 10º Nominación, Secretaría del Dr. Sergio A. Bonari, en los autos caratulados: "Sucesorio - Arena de Cuevas, Ceferina Marceliana y Cuevas, Basilio Robustiano", Expediente Nº B-14.892/90, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 31 de octubre de 1990. Dra. Thelma Niederle de León, Secretaria.

Imp. ₳ 162.000 e) 9 al 13-11-90

O. P. Nº 81571 F. Nº 52733

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana G. de Escudero, en autos caratulados: "Guaimás de González, Tránsito Jacinta - Sucesorio", Expte. Nº B-1e-199/90, cita a todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dra. Susana Raquel Alday - Juez y Adriana García de Escudero, secretaria. Salta, 31 de octubre de 1990.

Imp. ₳ 162.000. e) 9 al 13-11-90

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 81612 F. Nº 52767

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
REMATE JUDICIAL - SIN BASE

Una balanza-reloj y una sierra carnicera

El día 14-11-90, a las 18.30 horas, en mi escritorio de Pueyrredón Nº 1152, ciudad, remataré sin base y dinero de contado una balanza a reloj color Bco. con platillo colgante, marca Trébol, standard, sin número visible y una sierra carnicera, eléctrica marca Bianchi, Nº 14696, con motor eléctrico s/Nº visible. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. de 7ª Nom. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secret. Dra. Bibiana Acuña de Salim, en juicio contra Pardo, Agustín Nilo y Salas de Suárez, María Elena, Ejecut., Expte. Nº A-94.702/88. Arancel de ley 10% a cargo del Comp. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: Dos (2) días en Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en Pueyrredón Nº 1152. J. R. C. de Molina, Martillero.

Imp. ₳ 134.000.- e) 13 y 14-11-90

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 81877 F. Nº 52741

La Dra. Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Familia, 2ª Nom., Secretaría a cargo de la escribana Lilia Orellana García, cita al señor Eleuterio Delgado para que dentro de los nueve días desde la última publicación, comparezca a estar a derecho en los autos: "Castillo de Delgado, Mabel Francisca vs. Delgado, Eleuterio - Divorcio", Expte. A. Nº 40.753/83 y a contestar la demanda interpuesta bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en un mes. Salta, 8 de julio de 1983. Lilia Orellana García, Secretaria.

Imp. ₳ 162.000.- e) 9, 12 y 13-11-90

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 81609 F. Nº 52765

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom. en autos "Pomar, Carlos Roque Juan s/Concurso Preventivo", hace saber que se ha prorrogado la junta de acreedores fijándosela para el día 23 de noviembre de 1990, a horas 10.00, la que se celebrará en este juzgado con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Salta, 5 de noviembre de 1990. Publíquese por cinco días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria.

Imp. ₳ 270.000.- e) 13 al 19-11-90

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O. P. Nº 81626 F. Nº 52777

MAR - MAR S. R. L.

1) Socios: María Luisa Bravo, D. N. I. 5.084.337, argentina, soltera, de 44 años de edad, comerciante, domiciliada en la calle Gral. Paz 285, provincia de Salta; Marta Alicia Eguizábal, D.N.I. 21.310.769, argentina, casada, 20 años de edad, comerciante, domiciliada en la calle Gral. Paz 285 de la provincia de Salta.

2) Fecha del Instrumento: 5 de setiembre de 1990.

3) Denominación: Mar-Mar S.R.L.

4) Domicilio: General Paz 285, Salta.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: la comercialización y explotación del ramo gastronómico, con prioridad bar-confitería-restaurante, la explotación de servicios de bufetes y concesiones en entidades públicas o privadas.

6) Plazo de Duración: El término de la duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta.

7) Capital Social y Composición: El capital social se fija en la suma de ₳ 72.000.000 (setenta y dos millones de australes), dividido en 720 cuotas sociales de ₳ 100.000 cada una; que los socios han suscripto en su totalidad y en la siguiente proporción: Marta Alicia Eguizábal 360 cuotas de ₳ 100.000 cada una equivalente a ₳ 36.000.000; María Luisa Bravo 360 cuotas sociales de 100.000 cada una equivalente a ₳ 36.000.000. Las socias integran 260 cuotas sociales cada una, totalizando 520 cuotas sociales equivalentes a ₳ 52.000.000 en dinero en efectivo y bienes según estado patrimonial e inventario firmado por las socias, el que forma parte del siguiente contrato, obligándose a integrar antes del 15-2-91, la totalidad del capital suscripto, o sea 200 cuotas sociales representativas de ₳ 20.000.000 en la proporción del cincuenta por ciento cada una.

8) Administración y Uso de la Firma Social: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de los señores Omar Alfredo Eguizábal, D.N.I. 16.734.769, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Gral. Paz 285, de la ciudad de Salta; y Manuel Antonio Eguizábal, D.N.I. 14.489.772, argentino, casado, con domicilio en la calle Gral. Paz 270, de

la ciudad de Salta, quienes quedan nombrados gerentes de la sociedad por el plazo que dure la misma. El uso de la firma social y bancaria será ejercida en forma indistinta por los dos gerentes.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos. Las resoluciones se asentarán en el libro de actas y serán firmadas, debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios.

10) Cierre del Ejercicio: La sociedad llevará la contabilidad de acuerdo a las normas legales vigentes. El ejercicio cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 9-11-90. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. ₳ 301.000.- e) 13-11-90

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 81614 F. Nº 52770

"ILUSIONES"

A los efectos de ley se hace saber que Ana Carolina Freytes de Manzur y Edith Graciela Bobes de Jarma, han transferido con fecha 31 de octubre de 1990 al señor Francisco José Szonyi su establecimiento preescolar denominado "Ilusiones", ubicado en calle Mitre 887 de esta ciudad.

Ana Carolina Freytes
D.N.I. 17.131.695

Imp. ₳ 399.000.- e) 13 al 15-11-90

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 81605 F. Nº 52756

SANATORIO EL CARMEN S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 1990 a horas 20, en el local de la Sociedad, sito en Avda. Belgrano Nº 891 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
2. Renovación de los integrantes del H. Directorio por un nuevo período estatutario.
3. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Dr. Raúl A. Caro
Presidente

Imp. ₳ 535.000.- e) 12 al 16-11-90

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 81616 F. Nº 52774

Rosario de Lerma, noviembre de 1990

ASOCIACION TRABAJADORES DE AYUDA MUTUA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

El órgano directivo de A.T.A.M., convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, conforme al Art. 29 de los estatutos sociales, para el día 14 de diciembre de 1990 a horas 21.00, a llevarse a cabo en nuestra sede social, sito en calle Hipólito Yrigoyen 323 de la ciudad de Rosario de Lerma, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura del acta anterior y su aprobación.
3º Consideración y aprobación, inventario, balance general, memoria, cuadro de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 1990.

Nota: El quórum para la asamblea será de la mitad más uno de los asociados, de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los socios presentes.

Esteban Vasquez	Ernesto Singh
Tesorero	Presidente

Imp. ₳ 82.000.- e) 13 y 14-11-90

RECAUDACION

O. P. Nº 81627

Saldo anterior	₳ 313.953.048
Recaudación día 12-11-90	₳ 2.157.000
TOTAL	₳ 316.110.048

AVISO

DE INTERES GENERAL

Se comunica a los señores Avisadores, Reparticiones Oficiales y público en general, que se encuentra a la venta en oficinas de esta Repartición, Separatas de la LEY DE MINISTERIOS Nº 6494/87.

LA DIRECCION